



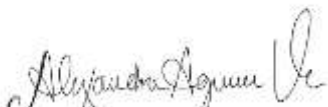
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veinticinco (25) de agosto de 2022

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Aprueba Avalúo
Radicado	08634408900120110021400
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Álvaro Enrique Jiménez Nigro

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente de aprobación del avalúo. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, vencido como se encuentra el traslado del avalúo ordenado mediante auto del 29 de septiembre de 2021, sin que se hubieren propuesto objeciones, se procederá a su aprobación. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se encuentra que en providencia de la misma fecha se requirió al secuestre para que suministrara información relacionada con su labor al Despacho, sin que hasta el momento hubiese cumplido con dicho requerimiento. Por lo que, se requerirá nuevamente.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **APROBAR** el avalúo del vehículo identificado con placas PLACAS QHS-031, MARCA KIA, CLASE CAMPERO, por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$30.900.000).
2. **REQUERIR DE MANERA URGENTE E INMEDIATA Y POR TODOS LOS MEDIOS** al secuestre LUIS ARMANDO CHARRIS GARCÍA, a fin que rinda informe sobre su gestión sobre secuestre. El informe debe contener lo siguiente: Información detallada sobre estado actual y ubicación del vehículo, actos de custodia y cuidado que ha ejercido sobre el vehículo, relación justificada sumariamente sobre los costos que ha generado la actividad de custodia y cuidado. Lo que deberá hacer en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia. **Por secretaría librense los oficios y avisos correspondientes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a391cb0efae8bff5bdc31dbd1c5586557d4935cf3f0c2379d3db7fb06b03f0c7**

Documento generado en 25/08/2022 02:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>